

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 14 de noviembre de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO “REPRESENTACIÓN AUTO SACRAMENTAL REYES MAGOS”.

El presupuesto de esta Diputación Provincial de Almería para el ejercicio 2023 contempla una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Los Gallardos denominada “Representación auto sacramental Reyes Magos”, por importe de cuatro mil (4.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 334 46200 *Asistencias Económicas Promoción Cultural*.

El día 23 de febrero de 2023, el Alcalde del Ayuntamiento de Los Gallardos presentó escrito solicitando la correspondiente asistencia económica para sufragar los gastos relativos al citado proyecto, por ese mismo importe. Obra en el expediente la memoria y el presupuesto de la actividad.

El presupuesto total del proyecto asciende a veintiséis mil trescientos setenta y dos (26.372) euros, financiándose del siguiente modo:

Asistencia económica Diputación de Almería:	4.000 euros.
Aportación Ayuntamiento de Los Gallardos:	<u>22.372 euros.</u>
TOTAL:	26.372 euros.

De acuerdo con la memoria presentada, el proyecto consiste en la realización de las actividades necesarias para llevar a cabo la representación de la Epifanía de los Reyes Magos, que se desarrollan lo largo del año, tales como talleres para confeccionar el vestuario de los distintos personajes históricos, o como el diseño y montaje de las estructuras necesarias para la representación. Asimismo, se pretende establecer un punto de información y determinadas exposiciones para el día de la representación.

Son competencias propias de la Diputación, de acuerdo con el artículo 36.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Asimismo, el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, señala, entre las competencias propias de la provincia, la asistencia económica a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales. En

Código Seguro De Verificación	d9Pe+baeLBhvU6B4vwcTjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/12/2023 12:04:19
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9Pe%2BbaeLBhvU6B4vwcTjQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el presente caso, la asistencia económica se presta para el ejercicio de las competencias municipales reconocidas en el artículo 9 apartados 16 y 17 de dicho texto legal.

Por tanto, en aplicación de lo dispuesto en las citadas normas y en relación con el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se puede considerar como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación económica a los municipios. En el referido marco competencial propio se incardina la presente asistencia económica.

Por lo que respecta al procedimiento de aprobación del gasto y pago, la Ley General de Subvenciones contempla en el artículo 34.4 la posibilidad de realizar pagos anticipados, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, así como el régimen de garantías, deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

Asimismo, en relación con el abono y justificación de las asistencias económicas, la base 49ª de ejecución del presupuesto de la Diputación de Almería 2023 establece que “estas órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene la LGP, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios”.

En cumplimiento de lo establecido en la citada base 49ª de ejecución del presupuesto, y, en relación con las competencias delegadas a esta Diputación por el Ayuntamiento de Los Gallardos en las materias indicadas a continuación, la información obtenida en la página web de esta Diputación a fecha 9 de noviembre de 2023 es la siguiente:

Delegación de competencias por entidades 2023					
MUNICIPIOS Y ENTIDADES	IBI GESTIÓN TRIBUTARIA	IAE: GESTIÓN TRIBUTARIA CENSAL, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN	IIVTNU: GESTIÓN TRIBUTARIA	RECAUDACIÓN (TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS EXCEPTO IAE)	
				Voluntaria	Ejecutiva
LOS GALLARDOS	SI	SI	SI	SI	SI

[https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/5E90037696CA68C3C125895D002E52FE/\\$file/DELEGACION%20DE%20COMPETENCIAS%20POR%20ENTIDAD%202023%20nuevo.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/5E90037696CA68C3C125895D002E52FE/$file/DELEGACION%20DE%20COMPETENCIAS%20POR%20ENTIDAD%202023%20nuevo.pdf)

Obra, asimismo, en el expediente administrativo diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local, de fecha 2 de agosto de 2023, relativa a los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones con respecto al ayuntamiento de referencia, consistentes en la prohibición de obtener subvenciones y/o ayudas públicas.

Código Seguro De Verificación	d9Pe+baeLBhvU6B4vwcTjQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería			Firmado	05/12/2023 12:04:19
Observaciones				Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9Pe%2BbaeLBhvU6B4vwcTjQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Teniendo en cuenta lo anterior, así como la cuantía de la asistencia económica de referencia, se considera procedente el abono anticipado del importe asignado a la misma. De conformidad con lo establecido en el artículo 42.2a) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Los Gallardos queda exonerado de la constitución de garantía.

Considerando que se solicita una ayuda económica para sufragar gastos relacionados con los fines que son objeto de la competencia de la Corporación Provincial.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Los Gallardos destinada a la ejecución del proyecto “Representación auto sacramental los Reyes Magos”, con una asignación de cuatro mil (4.000) euros.

2º) Comprometer un gasto por importe de cuatro mil (4.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 334 46200 Asistencias Económicas Promoción Cultural, para la financiación de la citada actuación.

3º) El Ayuntamiento de Los Gallardos está obligado a aplicar los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación, como máximo, hasta el día 31 de diciembre de 2023 y a presentar la justificación ante esta Corporación Provincial, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2024, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva de la actuación.

b) Cuenta justificativa cumplimentada, según modelo normalizado de esta Diputación Provincial de Almería.

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación.

4º) Abonar el importe comprometido al Ayuntamiento de Los Gallardos, tras la presente resolución.

5º) El Ayuntamiento requerirá la autorización expresa de la Diputación Provincial de Almería para cualquier modificación parcial y de carácter no sustancial relativa al proyecto de obra. En ningún caso, la modificación podrá afectar al destino y objeto derivado de esta asistencia económica concedida, ni supondrá para esta Diputación un mayor compromiso de gasto.

6º) En el supuesto de que el Ayuntamiento precisara ampliación de plazos para la justificación de la actuación objeto de la asistencia económica concedida, deberá solicitar la ampliación y obtener autorización expresa previa de esta Diputación.

7º) En el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas en esta asistencia económica, se aplicarán los criterios de graduación establecidos en la base de

Código Seguro De Verificación	d9Pe+baeLBhvU6B4vwcTjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/12/2023 12:04:19
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9Pe%2BbaeLBhvU6B4vwcTjQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ejecución 56ª del presupuesto 2023, de conformidad con las causas de reintegro previstas en el artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones. En tal caso, se procederá a la compensación de oficio de la deuda contraída.

8º) En las contrataciones que deba llevar a cabo para el desarrollo de este proyecto, el Ayuntamiento observará las prescripciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de su acreditación posterior.

9º) Publicar el acuerdo de concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=CiC8kIRGG79JqRt32xIFlw==> con sello electrónico en fecha 05/12/2023 - 12:17:04. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	d9Pe+baeLBhvU6B4vwcTjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/12/2023 12:04:19
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9Pe%2BbaeLBhvU6B4vwcTjQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

